libranza del Zaguel
Perio

Otro sy dezimos que por quanto
de los arrendamientos que tienen arren
dados de vna mano que aun no se a pedido el
pecho de dos ducados de los Reales
quinientos setenta y cinco maravedis
vedis con que queda la rentadero de
años deudos que se le Betocellamo
seruio de el año que se no pudo cobrar
mil Reales. = Otros quinientos y quarenta
y cinco Reales y dizmos que se deuen los mon
tazgos librar a el dho Juan Lopez
Maxdrus mundo don m.º domo de
la Taqueles mis de Lucar y para
su aue por Juan de Astor los dos quinientos
y quarenta y cinco Reales que no se a pagado de
dos que se recibieran en Malque
de deuen

346 Rs

Otro sy dezimos que por q. auendo
assaue dicho llamado salar por orden
de Sam de Carl y abezbis tantos
en Sermos Pues Cruz ya Vecarta
Ch Zemedio de que ya se le a tal
Bsidad con carta de la cu de carta y por
ser sum dico y muy bueno zpidirlas aue
ssaue sele Bisclame por auezida que su
de dos Cbeyen Zeconocim de
auer lad sam y que ytamer a assaue Lemandaron
Dar Dara ayuda aue q. que a el dominos
Reales se le mandaron libriar en mon
dus mundo don s.m.º domo de
Taqueles mis de Lucar de aue p.
dos los dos dominos Reales que con
pasel de las arañeras sin que se a Ba
sa io carta de Dios Dergue